|  |
| --- |
| Lengua castellana y Literatura1.º ESO |
| Imagen que contiene cielo, exterior, edificio  Descripción generada automáticamente |
| Programación didácticaRegión de Murcia |

Fotografía: Shutterstock / stocker1970

1. Contextualización

El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria, aprobado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD), y publicado en el BOE el 3 de enero de 2015, está enmarcado en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que a su vez modificó el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para definir el currículo como la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas.

De conformidad con el mencionado Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, que determina los aspectos básicos a partir de los cuales las distintas Administraciones educativas deberán fijar para su ámbito de gestión la configuración curricular y la ordenación de las enseñanzas en Educación Secundaria Obligatoria, corresponde al Gobierno de la Región de Murcia regular la ordenación y el currículo en dicha etapa.

El Decreto 220/2015, que establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en la Región de Murcia, así lo hace para todas las asignaturas (troncales, específicas y de libre configuración autonómica), y en concreto para la de Lengua castellana y Literatura.

1. **Organización del departamento**

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.

JEFE/JEFA del departamento: A cumplimentar por el centro

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PROFESOR/PROFESORA | ASIGNATURAS | CÓDIGO |
| A cumplimentar por el centro\* |  |  |
|  |  |
|  |  |
| A cumplimentar por el centro |  |  |
|  |  |
|  |  |
| A cumplimentar por el centro |  |  |
|  |  |
|  |  |
| A cumplimentar por el centro |  |  |
|  |  |
|  |  |

\*Copie cualquiera de las filas sombreadas o en blanco para ajustar la tabla al número de personas que integran su departamento. Si necesita añadir asignaturas y códigos, sitúese en cualquiera de las filas, pulse con el botón derecho del ratón y, en el menú desplegable, elija la opción Insertar fila.

**Libros de texto, materiales y recursos específicos**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| CÓDIGO ASIGNATURA | TÍTULO | AUTOR | EDITORIAL | ISBN |
| A cumplimentar por el centro F | Lengua castellana y Literatura, 1.º ESO, Proyecto GENiOX | Ricardo Lobato, Ana Lahera, Ana Alonso, Javier Pelegrín | Oxford | 9780190537104 |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

**3. Justificación legal**

* Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa.
* Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.
* Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
* Decreto 220/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se desarrolla el currículo correspondiente a la ESO en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
* Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

**4. Objetivos generales de la etapa**

Según lo dispuesto en el Decreto 220/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, son objetivos de esta etapa los dispuestos en el artículo 13 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, recogidos en el artículo 11 del Real Decreto 1.105/2014 de 26 de diciembre.

1. Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
2. Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
3. Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
4. Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
5. Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
6. Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
7. Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
8. Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
9. Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
10. Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
11. Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
12. Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.
13. **Presentación de la materia**

La materia de Lengua Castellana y Literatura tiene como finalidad el desarrollo de la competencia comunicativa del alumnado, entendida en todas sus vertientes: sociolingüística, pragmática, lingüística y literaria. El desarrollo de la competencia comunicativa se alcanza partiendo de la práctica para provocar una reflexión metacognitiva que posibilite mejorar. Los alumnos y las alumnas necesitarán reflexionar sobre lo que hacen en clase, sobre lo que aprenden y cómo lo aprenden; siendo conscientes de que la lengua se adquieren usándola y reflexionando sobre su uso. El Marco Común Europeo precisa que la adquisición de competencias comunicativas se alcance a través de **actividades receptivas (escuchar y leer),** de actividades **productivas (hablar y escribir)** y a través de actividades relacionadas con los **procesos de interacción** y **mediación.**

La finalidad que se persigue es que los alumnos y las alumnas sean capaces de utilizar la lengua con el fin de **representar, comprender e interpretar la realidad,** de **construir y comunicar conocimiento,** de **organizar y autorregular el pensamiento,** las **emociones** y la **conducta.**

La sociedad actual vive inmersa en lo que se denominan juegos del lenguaje, a través los cuales se regula la actividad social. No es suficiente conocer las palabras para saber hablar; como en un juego, hay que saber actuar de la forma adecuada en cada situación específica. En el momento del juego todo se hace evidente, y el posible oyente o el posible lector o lectora percibe siempre una realidad mediatizada por el uso que el hablante hace de la lengua. Por ello, la finalidad de la **reflexión lingüística** radica en el **conocimiento progresivo de la propia lengua,** que se produce cuando los alumnos y las alumnas perciben el uso de diferentes formas lingüísticas para diversas funciones, y analizan sus propias producciones y las de los que los rodean para interpretarlas, evaluarlas y, en su caso, corregirlas.

La **reflexión literaria** a través de la lectura, comprensión e interpretación de textos significativos favorece el conocimiento de las posibilidades expresivas de la lengua, desarrolla la capacidad crítica y creativa de los estudiantes, les da acceso al conocimiento de otras épocas y otras culturas, y los enfrenta a situaciones que enriquecen su experiencia del mundo favoreciendo el conocimiento de sí mismos.

El **enfoque comunicativo** centrado en el **uso funcional de la lengua** se articula basándose en el uso social de la misma en **diferentes ámbitos,** tanto **privados y públicos** como **familiares** y **escolares.** Se trata de aprender las destrezas propias de cada uno: el de las **relaciones personales,** el **académico,** el **social,** el de los **medios de comunicación** y el de la **expresión artística,** lo que requiere procedimientos y conocimientos explícitos acerca del funcionamiento del lenguaje en todas sus dimensiones, en los relativos a los elementos formales y a las normas sociolingüísticas que presiden los intercambios.

La materia de Lengua Castellana y Literatura favorece el desarrollo o adquisición de las siguientes competencias: **comunicación lingüística, competencia digital, competencia para aprender a aprender, competencias sociales y cívicas, conciencia y expresiones culturales, competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología,** y **sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor.**

1. **Bloques de contenido**

Los contenidos de la materia de Lengua Castellana y Literatura, troncal en los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria, se han estructurado en cuatro bloques:

**Bloque 1. Comunicación oral: escuchar y habla**

**Bloque 2. Comunicación escrita: leer y escribir**

**Bloque 3. Conocimiento de la lengua**

**Bloque 4. Educación literaria**

**Bloque 1. Comunicación oral: escuchar y hablar**.

Se persigue que el alumnado adquiriera progresivamente las habilidades necesarias para comunicar con precisión sus propias ideas, realizar discursos cada vez más elaborados de acuerdo a una situación comunicativa y escuchar activamente, interpretando de manera correcta las ideas de los demás. Los contenidos abordados se centran en la observación reflexiva de la palabra, su uso y sus valores significativos y expresivos dentro de un discurso, las relaciones textuales que fundamentan los discursos y las variedades lingüísticas.

**Bloque 2. Comunicación escrita: leer y escribir**

Se pretende que el alum alumnado no sea capaz de entender textos de distinto grado de complejidad y de diversos géneros, reconstruyendo las ideas explícitas e implícitas en el texto con el fin de elaborar su propio pensamiento crítico y creativo. Se formará a los alumnos y las alumnas para que sean capaces de: leer para obtener información, leer para aprender la propia lengua y leer por placer. Asimismo, la enseñanza de los procesos de escritura se vertebrará en torno a la planificación, la redacción a partir de borradores y la revisión de estos antes de redactar el texto definitivo; todo ello con la finalidad de favorecer el desarrollo de la competencia comunicativa desde la reflexión de las producciones propias.

**Bloque 3. Conocimiento de la lengua**

Responde a la necesidad de reflexión sobre los mecanismos lingüísticos que regulan la comunicación, alejándose de la pretensión de utilizar sus conocimientos como un fin en sí mismo para devolverles su funcionalidad original: servir de base para el uso correcto de la lengua. Se busca que los alumnos y las alumnas seas capaces de mejorar su competencia comunicativa, la cual se mide en producciones y recepciones, por lo que el hecho de asumir el presente marco teórico es esencial tanto para poder usar como para valorar el uso. Los aspectos referidos a ortografía, morfología, léxico y semántica se abordarán desde los primeros cursos, dejando las cuestiones sintácticas para tercer y cuarto curso.

**Bloque 4. Educación literaria**

Se quiere hacer de los alumnos y las alumnas lectores cultos y competentes, así como seres sensibles y críticos que valoren la literatura como fuente de creación y tolerancia. Ello implica que el alumno sea sujeto activo en su proceso de formación lectora, para asegurar la progresión del mismo a lo largo de toda la vida, sin limitarse a los años de estudio académico. Por lo que respecta a la distribución de contenidos, se reparten a lo largo de los cursos y las etapas de la siguiente manera: en primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria se parte de un acercamiento a los géneros literarios; en tercer y cuarto curso se continúa con unplanteamiento cronológico, basado en el conocimiento y comprensión de fragmentos de las obras más representativas desde la Edad Media hasta el siglo xx.

Esta materia plantea el objetivo último de crear ciudadanos conscientes e interesados en el desarrollo y la mejora de su competencia comunicativa, capaces de interactuar satisfactoriamente en todos los ámbitos que forman y van a formar parte de su vida. Esto exige una reflexión sobre los mecanismos de usos orales y escritos de su propia lengua, la capacidad para interpretar y valorar el mundo y de formar sus propias opiniones a través de la lectura crítica de las obras literarias más importantes de todos los tiempos.

**7.** **Principios y orientaciones metodológicas**

Según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 220/2015, de 2 de septiembre de 2015 y de acuerdo con las competencias atribuidas en el artículo 6 bis 2.c).3.º de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y las orientaciones para facilitar el desarrollo de estrategias metodológicas recogidas en el anexo II de la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, se realizan las siguientes recomendaciones de metodología didáctica:

**a)** Se diseñarán actividades de aprendizaje integradas que permitan a los alumnos avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

**b)** Se secuenciará la enseñanza de tal modo que se parta de aprendizajes más simples para avanzar gradualmente hacia otros más complejos.

**c)** Se potenciarán metodologías activas y contextualizadas que faciliten la participación e implicación del alumnado y la adquisición y uso de conocimientos en situaciones reales.

**d)** La acción docente incluirá las estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizar las sesiones de clase mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas.

**e)** Se fomentará la reflexión e investigación, así como la realización de tareas que supongan un reto y desafío intelectual para el alumnado.

**f)** Los métodos docentes deberán favorecer en el alumnado la motivación, la curiosidad y la necesidad por adquirir conocimientos, destrezas, actitudes y valores.

**g)** Se podrán planificar estrategias, procedimientos y acciones que permitan el aprendizaje por proyectos, la experimentación, los centros de interés, el estudio de casos o el aprendizaje basado en problemas y que supongan el uso significativo de la lectura, escritura, TIC y la expresión oral mediante debates o presentaciones orales.

**h)** Se arbitrarán estrategias metodológicas que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

**i)** Asimismo, podrán realizarse agrupamientos flexibles en función de la tarea y de las características individuales de los alumnos y las alumnas con objeto de realizar tareas puntuales de enriquecimiento o refuerzo.

**j)** El espacio deberá organizarse en condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación necesarias para garantizar la participación de todo el alumnado en las actividades del aula y del centro.

**k)** Se procurará seleccionar materiales y recursos didácticos diversos, variados, interactivos y accesibles, tanto en lo que se refiere al contenido, como al soporte.

**l)** Se recomienda el uso del portfolio como herramienta de evaluación continua, así como para potenciar la autonomía y el pensamiento crítico en los alumnos y las alumnas.

Además de los principios y orientaciones metodológicas previstos en el Decreto 220/2015, de 2 de septiembre de 2015, la acción docente en la materia de Lengua castellana y Literatura tendrá en especial consideración las siguientes recomendaciones.

**Orientaciones metodológicas**

Para que el aprendizaje se produzca es indispensable el papel activo y protagonista de los alumnos y las alumnas, dado que regular el propio aprendizaje es un factor clave que comporta saber qué estrategias se han de utilizar en cada situación, aplicarlas, controlar el proceso, evaluarlo para detectar posibles fallos y ser capaces de transferirlo todo a nuevas situaciones. Ello implica una redefinición del rol del profesor, que pasa a ser un generador de curiosidad y una guía para el alumno.

Enseñar por competencias supone propiciar situaciones de aprendizaje, de comunicación/uso de la lengua que satisfagan los siguientes criterios:

* Su finalidad debe ser la comunicación.
* Ser coherentes y estar interrelacionadas.
* Ser realistas, estar contextualizadas, partiendo de hechos cercanos a la vida real del alumnado y socialmente relevantes, deben ser representativas de todos los ámbitos de actuación de la persona: privado, social, académico y profesional. Por ello se recomienda el trabajo por proyectos.
* Plantear un reto cognitivo, mediante una situación-problema a resolver, partiendo siempre de los conocimientos previos del alumno o la alumna.
* Ser significativas, el alumnado debe encontrar sentido a lo que hace e implicar un claro objetivo a corto plazo.
* Implicar la movilización de múltiples recursos paralelos: no verbales, lingüísticos, pragmáticos y sociolingüísticos; junto a otros de naturaleza más transversal, como la capacidad de aprender a aprender, a utilizar las TIC, etcétera.
* Contener actividades en las que la participación del alumnado constituya el eje vertebrador.
* Implicar un retorno metacognitivo, a partir del cual el alumno o la alumna se conciencie de lo que ha aprendido y de la posibilidad de transferirlo posteriormente a futuras actuaciones, y metalingüístico.
* Contemplar el aprendizaje entre iguales, donde la coevaluación desempeña una función esencial.
* Considerar la autoevaluación en tanto que factor clave para regular el propio proceso de aprendizaje.
* Fomentar niveles organizativos variados. La complejidad inherente a la propia competencia comunicativa requiere crear diversas agrupaciones de estudiantes, tanto para propiciar intercambios comunicativos como para alcanzar niveles de comprensión más profundos al exigir que cada uno de los componentes del grupo, además de tener que construir su propia visión o concepción, debe contrastando e integrándola con las demás perspectivas construidas por el resto de miembros.
* En el aula se deben suceder los debates, las presentaciones/exposiciones, los coloquios, las entrevistas, las audiciones de textos orales, etc. y todas aquellas prácticas que refuercen las destrezas subyacentes a la oralidad.
* Es más que conveniente participar con el alumnado en algún programa de radio o televisión locales, dado que así percibirá la funcionalidad e importancia en su construcción como sujeto social de las prácticas pedagógicas desarrolladas en el aula.
* Se recomienda el uso del portfolio como herramienta, dado que potencia la autonomía e implicación del alumno o la alumna, al tiempo que desarrolla su pensamiento crítico y reflexivo al ver cómo evolucionan sus producciones.
* Para asegurar la comprensión de textos escritos de variada tipología se ha de enfrentar al alumnado con textos variados, diversas fuentes de consulta, en vez de limitarse al libro de texto. Ello implica la puesta en marcha de estrategias de lectura profundas, cuya complejidad cognitiva estriba en la necesidad de contrastar, complementar y valorar la potencialidad de cada uno de los textos. La finalidad perseguida es que el alumno extraiga conclusiones y emita juicios críticos.
* La inclusión de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC en adelante) como instrumento metodológico supone favorecer el sentido crítico, el pensamiento hipotético y deductivo, las facultades de observación y de investigación, la imaginación, la capacidad de memorizar y clasificar, la lectura y el análisis de textos e imágenes, la representación de las redes, desafíos y estrategias de comunicación. Las TIC se asocian a métodos pedagógicos activos, puesto que favorecen la exploración, la simulación, la investigación, el debate, la construcción de estrategias, etc. Se trata de presentar situaciones comunicativas en las que la lengua oral, la escrita, el lenguaje audiovisual y la gramática no se traten de forma aislada. Se deben crear situaciones de uso y analizar de qué manera se interrelacionan las capacidades expresivas y productivas.

**8. Contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables de 1. º ESO**

En la siguiente tabla aparecen relacionados los contenidos, los criterios de evaluación asociados a las competencias clave, y los estándares de aprendizaje evaluables.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONTENIDOS** | **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPETENCIAS CLAVE** | **ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES** |
| **BLOQUE 1. COMUNICACIÓN ORAL: ESCUCHAR Y HABLAR** |
| **Escuchar*** Comprensión, interpretación y valoración de textos orales en relación con el ámbito de uso: ámbito personal, académico/escolar y ámbito social.
* Comprensión, interpretación y valoración de textos orales en relación con la finalidad que persiguen: textos narrativos, descriptivos. El diálogo.
* Observación, reflexión, comprensión y valoración del sentido global de los debates, coloquios y conversaciones espontáneas, de la intención comunicativa de cada interlocutor y aplicación de las normas básicas que los regulan.
 | 1. Comprender, interpretar y valorar textos orales propios del ámbito personal, académico/escolar y social. **(CCL, CAA, CSC)**
 | **1.1.** Retiene información relevante y extrae informaciones concretas. |
| **1.2.** Sigue e interpreta instrucciones orales respetando la jerarquía dada. |
| **1.3.** Resume textos, de forma oral, recogiendo las ideas principales e integrándolas, de forma clara, en oraciones que se relacionen lógica y semánticamente. |
| 1. Comprender, interpretar y valorar textos orales de diferente tipo. **(CCL, CAA, CSC)**
 | * 1. Retiene información relevante y extrae informaciones concretas.
 |
| **2.2.** Utiliza progresivamente los instrumentos adecuados para localizar el significado de palabras o enunciados desconocidos. (Demanda ayuda, busca en diccionarios, recuerda el contexto en el que aparece…). |
| **2.3.** Resume textos narrativos y descriptivos, de forma clara, recogiendo las ideas principales e integrando la información en oraciones que se relacionen lógica y semánticamente. |
| 1. Comprender el sentido global de textos orales. **(CCL, CAA, CSC)**
 | **3.1.** Escucha, observa y explica el sentido global de debates, coloquios y conversaciones espontáneas identificando la información relevante, determinando el tema y reconociendo la intención comunicativa y la postura de cada participante, así como las diferencias formales y de contenido que regulan los intercambios comunicativos formales y los intercambios comunicativos espontáneos. |
| **3.2.** Observa y analiza las intervenciones particulares de cada participante en un debate teniendo en cuenta el tono empleado, el lenguaje que se utiliza, el contenido y el grado de respeto hacia las opiniones de los demás. |
| **3.3.** Reconoce y asume las reglas de interacción, intervención y cortesía que regulan los debates y cualquier intercambio comunicativo oral. |
| **Hablar*** Conocimiento y uso progresivamente autónomo de las estrategias necesarias para la producción y evaluación de textos orales.
* Conocimiento, uso y aplicación de las estrategias necesarias para hablar en público: planificación del discurso, prácticas orales formales e informales y evaluación progresiva.
* Participación en debates, coloquios y conversaciones espontáneas observando y respetando las normas básicas de interacción, intervención y cortesía que regulan estas prácticas orales.
 | **4.** Valorar la importancia de la conversación en la vida social practicando actos de habla: contando, describiendo, opinando y dialogando en situaciones comunicativas propias de la actividad escolar. **(CCL, CAA, CSC, SIEP)** | **4.1.** Interviene y valora su participación en actos comunicativos orales. |
| **5.** Reconocer, interpretar y evaluar progresivamente la claridad expositiva, la adecuación, coherencia y cohesión del contenido de las producciones orales propias y ajenas, así como los aspectos prosódicos y los elementos no verbales (gestos, movimientos, mirada...). **(CCL, CAA, CSC)** | **5.1.** Reconoce la importancia de los aspectos prosódicos del lenguaje no verbal y de la gestión de tiempos y empleo de ayudas audiovisuales en cualquier tipo de discurso. |
| **5.2.** Reconoce los errores de la producción oral propia y ajena a partir de la práctica habitual de la evaluación y autoevaluación, proponiendo soluciones para mejorarlas. |
| **6.** Aprender a hablar en público, en situaciones formales e informales, de forma individual o en grupo. **(CCL, CAA, SIEP, CSC)** | **6.1.** Realiza presentaciones orales. |
| **6.2.** Organiza el contenido y elabora guiones previos a la intervención oral formal seleccionando la idea central y el momento en el que va a ser presentada a su auditorio. |
| **CONTENIDOS** | **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPETENCIAS CLAVE** | **ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES** |
|  |  | **6.3.** Realiza intervenciones no planificadas, dentro del aula, analizando y comparando las similitudes y diferencias entre discursos formales y discursos espontáneos. |
| **6.4.** Incorpora progresivamente palabras propias del nivel formal de la lengua en sus prácticas orales. |
| **6.5.** Pronuncia con corrección y claridad, modulando y adaptando su mensaje a la finalidad de la práctica oral. |
| **7.** Participar y valorar la intervención en debates, coloquios y conversaciones espontáneas. **(CCL, CAA, CSC, SIEP)** | **7.1.** Evalúa las intervenciones propias y ajenas. |
| **7.2.** Respeta las normas de cortesía que deben dirigir las conversaciones orales ajustándose al turno de palabra, respetando el espacio, gesticulando de forma adecuada, escuchando activamente a los demás y usando fórmulas de saludo y despedida. |
| **8.** Reproducir situaciones reales o imaginarias de comunicación potenciando el desarrollo progresivo de las habilidades sociales, la expresión verbal o no verbal, y la representación de realidades, sentimientos y emociones. **(CCL, CAA, CSC, SIEP** | **8.1.** Dramatiza e improvisa situaciones reales o imaginarias de comunicación. |
| **BLOQUE 2. COMUNICACIÓN ESCRITA: LEER Y ESCRIBIR** |
| **Leer*** Conocimiento y uso de las técnicas y estrategias necesarias para la comprensión de textos escritos.
* Lectura, comprensión, interpretación y valoración de textos escritos de ámbito personal, académico/escolar y ámbito social.
* Lectura, comprensión e interpretación de textos. Actitud progresivamente crítica y reflexiva ante la lectura organizando razonadamente las ideas y exponiéndolas y respetando las ideas de los demás.
* Utilización progresivamente autónoma de los diccionarios, de las bibliotecas y de las Tecnologías de la Información y la Comunicación como fuente de obtención de información.
 | **1.** Aplicar estrategias de lectura comprensiva y crítica de textos. **(CCL, CAA, CSC, CEC)** | **1.1.** Pone en práctica diferentes estrategias de lectura en función del objetivo y el tipo de texto. |
| **1.2.** Comprende el significado de las palabras propias de nivel formal de la lengua incorporándolas a su repertorio léxico. |
| **1.3.** Relaciona la información explícita de un texto poniéndola en relación con el contexto. |
| **1.4.** Deduce la idea principal de un texto y reconoce las ideas secundarias. |
| **1.5.** Evalúa su proceso de comprensión lectora usando fichas sencillas de autoevaluación. |
| **2.** Leer, comprender, interpretar y valorar textos. **(CCL, CAA, CEC)** | **2.1.** Reconoce y expresa el tema y la intención comunicativa de textos escritos propios del ámbito personal y familiar académico/escolar, identificando la organización del contenido. |
| **2.2.** Retiene información y reconoce la idea principal y las ideas secundarias. |
| **2.3.** Entiende instrucciones escritas de cierta complejidad que le permiten desenvolverse en situaciones de la vida cotidiana y en los procesos de aprendizaje. |
| **2.4.** Interpreta, explica y deduce la información dada en fotografías, mapas conceptuales, esquemas… |
| **3.** Manifestar una actitud crítica ante la lectura de cualquier tipo de textos u obras literarias a través de una lectura reflexiva que permita identificar posturas de acuerdo o desacuerdo respetando en todo momento las opiniones de los demás. **(CCL, CAA, CSC, CEC)** | **3.1.** Respeta las opiniones de los demás. |
| **4.** Seleccionar los conocimientos que se obtengan de las bibliotecas o de cualquier otra fuente de información impresa en papel o digital integrándolos en un proceso de aprendizaje continuo. **(CCL, CD, CAA)** | **4.1.** Conoce y maneja habitualmente diccionarios impresos o en versión digital. |
| **4.2.** Conoce el funcionamiento de bibliotecas (escolares, locales…), así como de bibliotecas digitales y es capaz de solicitar libros, vídeos… autónomamente. |
| **CONTENIDOS** | **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPETENCIAS CLAVE** | **ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES** |
| **Escribir*** Conocimiento y uso de las técnicas y estrategias para la producción de textos escritos: planificación, obtención de datos, organización de la información, redacción y revisión del texto. La escritura como proceso.
* Escritura de textos relacionados con el ámbito personal, académico/escolar, ámbito social.
* Escritura de textos.
* Interés creciente por la composición escrita como fuente de información y aprendizaje y como forma de comunicar sentimientos, experiencias, conocimientos y emociones.
 | **5.** Aplicar progresivamente las estrategias necesarias para producir textos adecuados, coherentes y cohesionados **(CCL, CD, CAA)** | **5.1.** Aplica técnicas diversas para planificar sus escritos: esquemas, árboles, mapas conceptuales, etc. y redacta borradores de escritura. |
| **5.2.** Revisa el texto en varias fases para aclarar problemas con el contenido (ideas y estructura) o la forma (puntuación, ortografía, gramática y presentación) evaluando su propia producción escrita o la de sus compañeros. |
| **6.** Escribir textos en relación con el ámbito de uso. **(CCL, CD, CAA, CSC)**  | **6.1.** Escribe textos propios del ámbito personal y familiar, escolar/académico y social imitando textos modelo. |
| **6.2.** Resume textos generalizando términos que tienen rasgos en común, globalizando la información e integrándola en oraciones que se relacionen lógica y semánticamente, evitando parafrasear el texto resumido. |
| **6.3.** Realiza esquemas y mapas y explica por escrito el significado de los elementos visuales que pueden aparecer en los textos. |
| **7.** Valorar la importancia de la escritura como herramienta de adquisición de los aprendizajes y como estímulo del desarrollo personal. **(CCL, CAA, SIEP)** | **7.1.** Utiliza en sus escritos palabras propias del nivel formal de la lengua incorporándolas a su repertorio léxico y reconociendo la importancia de enriquecer su vocabulario para expresarse oralmente y por escrito con exactitud y precisión. |
| **7.2.** Valora e incorpora progresivamente una actitud creativa ante la escritura. |
| **7.3.** Conoce y utiliza herramientas de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, participando, intercambiando opiniones, comentando y valorando escritos ajenos o escribiendo y dando a conocer los suyos propios. |
| **BLOQUE 3. CONOCIMIENTO DE LA LENGUA** |
| **La palabra*** Reconocimiento, uso y explicación de las categorías gramaticales: sustantivo, adjetivo, determinante, pronombre, verbo, adverbio, preposición, conjunción e interjección.
* Reconocimiento, uso y explicación de los elementos constitutivos de la palabra. Procedimientos para formar palabras.
* Conocimiento, uso y valoración de las normas ortográficas y gramaticales reconociendo su valor social y la necesidad de ceñirse a ellas para conseguir una comunicación eficaz.
* Manejo de diccionarios y otras fuentes de consulta en papel y formato digital sobre el uso de la lengua.
 | 1. Aplicar los conocimientos sobre la lengua y sus normas de uso para resolver problemas de comprensión de textos orales y escritos y para la composición y revisión progresivamente autónoma de los textos propios y ajenos, utilizando la terminología gramatical necesaria para la explicación de los diversos usos de la lengua. **(CCL, CAA)**
 | **1.1.** Reconoce y explica el uso de las categorías gramaticales en los textos utilizando este conocimiento para corregir errores de concordancia en textos propios y ajenos. |
| **1.2.** Reconoce y corrige errores ortográficos y gramaticales en textos propios y ajenos aplicando los conocimientos adquiridos para mejorar la producción de textos verbales en sus producciones orales y escritas. |
| **1.3.** Conoce y utiliza adecuadamente las formas verbales en sus producciones orales y escritas. |
| **2.** Reconocer y analizar la estructura de las palabras pertenecientes a las distintas categorías gramaticales, distinguiendo las flexivas de las no flexivas. **(CCL, CAA)** | **2.1.** Reconoce y explica los elementos constitutivos de la palabra: raíz y afijos, aplicando este conocimiento a la mejora de la comprensión de textos escritos y al enriquecimiento de su vocabulario activo. |
| **2.2.** Explica los distintos procedimientos de formación de palabras, distinguiendo las compuestas, las derivadas, las siglas y los acrónimos. |
| **3.** Usar de forma efectiva los diccionarios y otras fuentes de consulta, tanto en papel como en formato digital para resolver dudas en relación al manejo de la lengua y para enriquecer el propio vocabulario. **(CCL, CAA)** | **3.1.** Utiliza fuentes variadas de consulta en formatos diversos para resolver sus dudas sobre el uso de la lengua y para ampliar su vocabulario. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONTENIDOS** | **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPETENCIAS CLAVE** | **ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES** |
|  | **4.** Identificar la intención comunicativa de la persona que habla o escribe. **(CCL, CAA)** | **4.1.** Reconoce la expresión de la objetividad o subjetividad identificando las modalidades asertivas, interrogativas, exclamativas, desiderativas, dubitativas e imperativas en relación con la intención comunicativa del emisor. |
| **4.2.** Explica la diferencia significativa que implica el uso de los tiempos y modos verbales. |
| **5.** Interpretar de forma adecuada los discursos orales y escritos teniendo en cuenta los elementos lingüísticos, las relaciones gramaticales y léxicas, la estructura y disposición de los contenidos en función de la intención comunicativa. **(CCL, CAA)** | **5.1.** Identifica diferentes estructuras textuales: narración, descripción, explicación y diálogo. |
| **BLOQUE 4. EDUCACIÓN LITERARIA** |
| **Plan lector** * Lectura libre de obras de la literatura española y universal y de la literatura juvenil como fuente de placer, de enriquecimiento personal y de conocimiento del mundo para lograr el desarrollo de sus propios gustos e intereses literarios y su autonomía lectora.
* Introducción a la literatura a través de los textos.

**Creación*** Redacción de textos de intención literaria a partir de la lectura de textos utilizando las convenciones formales del género y con intención lúdica y creativa.
* Consulta y utilización de fuentes y recursos variados de información para la realización de trabajos.
 | **1.** Leer obras de la literatura española y universal de todos los tiempos y de la literatura juvenil, cercanas a los propios gustos y aficiones, mostrando interés por la lectura. **(CCL, CAA, CSC, CEC)** | **1.1.** Lee y comprende con un grado creciente de interés y autonomía obras literarias cercanas a sus gustos, aficiones e intereses. |
| **1.2.** Desarrolla progresivamente su propio criterio estético persiguiendo como única finalidad el placer por la lectura.  |
| **2.** Promover la reflexión sobre la conexión entre la literatura y el resto de las artes: música, pintura, cine, etc., como expresión del sentimiento humano, analizando e interrelacionando obras (literarias, musicales, arquitectónicas…), personajes, temas, etc. de todas las épocas. **(CCL, CAA, CSC, CEC)** | **2.1.** Habla en clase de los libros y comparte sus impresiones con los compañeros. |
| **2.2.** Trabaja en equipo determinados aspectos de las lecturas propuestas, o seleccionadas por los alumnos, investigando y experimentando de forma progresivamente autónoma. |
| **2.3** Lee en voz alta, modulando, adecuando la voz, apoyándose en elementos de la comunicación no verbal y potenciando la expresividad verbal. |
| **2.4.** Dramatiza fragmentos literarios breves desarrollando progresivamente la expresión corporal como manifestación de sentimientos y emociones, respetando las producciones de los demás. |
|  | **3.** Redactar textos personales de intención literaria siguiendo las convenciones del género, con intención lúdica y creativa. **(CCL, CD, CAA, CSC, CEC)** | **3.1.** Redacta textos personales de intención literaria a partir de modelos dados siguiendo las convenciones del género con intención lúdica y creativa.  |
| **3.2.** Desarrolla el gusto por la escritura como instrumento de comunicación capaz de analizar y regular sus propios sentimientos. |
| **4.** Consultar y citar adecuadamente fuentes de información variadas, para realizar un trabajo académico en soporte papel o digital sobre un tema del currículo de literatura, adoptando un punto de vista crítico y personal y utilizando las tecnologías de la información. **(CCL, CD, CAA)** | **4.1.** Utiliza recursos variados de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para la realización de sus trabajos académicos. |

**9. Elementos transversales y valores**

El artículo 15 del Decreto 220/2015, que establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria, subraya la relevancia de los elementos transversales en la Programación. Se determina que el desarrollo de la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, y la argumentación en público, así como la educación en valores, la comunicación audiovisual y las tecnologías de la información y la comunicación, se abordan de una manera transversal a lo largo de toda la etapa.

La materia de Lengua castellana y Literatura es fundamental para incidir, mediante la lectura, análisis y producción de textos orales y escritos, en elementos curriculares transversales muy importantes en la adolescencia: la promoción de hábitos saludables de vida, la prevención de drogodependencias, la violencia de género, el sexismo, el racismo, la xenofobia y el acoso escolar; así como la consolidación de valores éticos y sociales recogidos en la Constitución Española: libertad, igualdad, rechazo a cualquier tipo de violencia, pluralismo político, democracia y solidaridad.

Por otro lado, la materia de Lengua castellana y Literatura trabaja directamente la utilización crítica de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, el acuerdo a través del diálogo y el respeto a las opiniones ajenas.

**10. Contribución al desarrollo de los objetivos generales de etapa y las competencias clave**

La descripción de las competencias se recoge en el anexo I de la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Primaria, la Educación Secundaria obligatoria y el Bachillerato. Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.7 de la citada orden, todas las materias deben contribuir al desarrollo competencial. Al amparo de lo previsto en el artículo 2.2 del Real Decreto 1.105/2014, de 26 de diciembre, se identifican siete competencias para su desarrollo en la ESO:

**a)** **Comunicación lingüística**

**b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología**

**c) Competencia digital**

**d) Aprender a aprender**

**e) Competencias sociales y cívicas**

**f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor**

**g) Conciencia y expresiones culturales**

A través de la materia Lengua Castellana y Literatura, se contribuirá al desarrollo de la **competencia en comunicación lingüística (CCL),** que constituye la base del aprendizaje y es vehículo canalizador del desarrollo competencial en todas sus facetas. Esta materia contribuye a ello de forma directa por su relevancia para expresar e interpretar conceptos, pensamientos, sentimientos, hechos y opiniones de forma oral y escrita, y para interactuar de una manera adecuada y creativa en múltiples contextos sociales y culturales.

En lo relativo a la **competencia para aprender a aprender (CPAA),** la lengua posibilita que el alumnado construya sus conocimientos mediante el lenguaje. La expresión oral y escrita permite aprender en grupos heterogéneos y de forma autónoma; y permite comunicar sus experiencias favoreciendo la autoevaluación e integrando lo emocional y lo social.

Las **competencias sociales y cívicas (CSC)** se desarrollandesde la materia de Lengua castellana y Literatura porque el conocimiento de una lengua contribuye a comunicarse con otras personas, al diálogo y al respeto por las opiniones ajenas. Permite tomar contacto con distintas realidades y asumir la propia expresión como modo de apertura a los demás, posibilitando la integración social y cultural.

Esta materia contribuye también a la adquisición del **sentido de la iniciativa y el espíritu emprendedor (SIEP)** en la construcción de estrategias, en la toma de decisiones, en la comunicación de proyectos personales y en la base de la autonomía personal.

La materia de Lengua castellana y Literatura contribuye a la **competencia digital** **(CD)** proporcionando conocimientos y destrezas para buscar, obtener y tratar información, así como de utilizarla de manera crítica y sistemática, evaluando su pertinencia, en especial para la comprensión de dicha información, su organización textual y su uso en la expresión oral y escrita.

Lengua Castellana y Literatura contribuye al desarrollo de la **conciencia y expresiones culturales (CEC)** en la medida en la que se convierte en herramienta fundamental en la realización, expresión creativa y apreciación de las obras en distintos medios, como la música, las artes escénicas, la literatura y las artes plásticas.

Por último, y en relación con la **competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología (CMCT),** el buen desarrollo de la actividad comunicativa favorece y ayuda a la mejora de la adquisición de conocimientos. La adecuada comprensión lectora y la fluidez verbal son elementos importantes en la resolución de problemas matemáticos.

En resumen, la materia de Lengua castellana y literatura contribuye a alcanzar los objetivos generales de la etapa y a la adquisición de las competencias clave propuestas por la Unión Europea. La concepción de la materia como instrumento fundamental para el desarrollo de los aprendizajes, para la organización del propio pensamiento, y como vehículo de intercambio comunicativo, favorece la formación de ciudadanos y ciudadanas capaces de interactuar satisfactoriamente en todos los ámbitos que forman y van a formar parte de su vida.

**11. Evaluación y promoción**

**Evaluación de los aprendizajes**

**1.** Conforme a lo establecido en el artículo 7.1 de la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, tanto en la evaluación continua en los diferentes cursos, como en la evaluación final en la etapa, deberá tenerse en cuenta el grado de dominio de las competencias establecidas en el artículo 4.3 de este decreto, a través de procedimientos de evaluación e instrumentos de obtención de datos que ofrezcan validez y fiabilidad en la identificación de los aprendizajes adquiridos.

**2.** Los resultados de la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria se expresarán en los términos establecidos en el apartado segundo de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre. En los centros de educación especial y aulas abiertas especializadas los resultados de evaluación también se podrán expresar en términos cualitativos.

**3.** Conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de la citada disposición adicional, al alumnado que, al finalizar la etapa, obtengan en una determinada materia la calificación de 10, podrá otorgárseles una Mención honorífica, siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un rendimiento académico excelente a lo largo de la etapa. La Consejería competente en materia de educación determinará el procedimiento, los efectos y el número máximo de menciones que para cada uno de los centros se puedan atribuir por materia.

**4.** Al amparo de lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto 1.105/2014, de 26 de diciembre, sin perjuicio de que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia, la evaluación de los procesos de aprendizaje de los alumnos será continua, formativa e integradora.

**5.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto1.105/2014, de 26 de diciembre, los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias serán los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los anexos II, IIl y IV del decreto 220/2015 de 2 de septiembre.

**6.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.6 de la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, el conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de una materia determinada dará lugar a su perfil de materia. Dado que los estándares de aprendizaje evaluables se ponen en relación con las competencias, este perfil permitirá identificar aquellas competencias que se desarrollan a través de esa materia.

**7.** Sin perjuicio de que la evaluación deba contemplar la totalidad de los estándares de aprendizaje de cada materia, el equipo docente tendrá en especial consideración aquellos estándares que se estimen básicos o esenciales en cada curso.

**8.** Al amparo de lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto 1.105/2014, de 26 de diciembre, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se aplicarán medidas de refuerzo educativo que estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar su proceso educativo.

**9.** Los centros docentes planificarán y realizarán las oportunas pruebas extraordinarias de las diferentes materias de la etapa, una vez finalizadas las actividades lectivas, para el alumnado que hayan obtenido calificación negativa en estas en la evaluación final ordinaria.

**Promoción**

**1.** La promoción de un curso a otro dentro de la etapa se atendrá a lo establecido en el 28.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 22 del Real Decreto 1.105/2014, de 26 de diciembre.

**2.** De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la citada ley orgánica, los alumnos y las alumnas promocionarán de curso cuando hayan superado todas la materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean Lengua castellana y Literatura y Matemáticas, de forma simultánea. No obstante, se podrá autorizar, de forma excepcional, la promoción de un alumno con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

**a)** Que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua castellana y Literatura y Matemáticas.

**b)** Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

**c)** Que se apliquen al alumno o la alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador al que se refiere el apartado 18.5 del decreto 220/2015 de 2 de septiembre.

Además, podrá autorizarse, de forma excepcional, la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en Lengua castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, cuando el equipo docente considere que el alumno puede seguir con éxito el curso siguiente, que tienen expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador al que se refiere el apartado 18.5 del presente decreto.

**3.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2.4.ª del Real Decreto 1.105/2014, de 26 de diciembre, las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la etapa se considerarán como materias distintas.

**4.** En virtud de lo establecido en el artículo 22.3 del Real Decreto 1.105/2014, de 26 de diciembre, cuando un alumno o alumna promocione con alguna materia no superada, deberá matricularse de las materias no superadas.

**5.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Real Decreto 1.105/2014, de 26 de diciembre, así como en el apartado primero de este artículo, la repetición de curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo educativo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno.

**6.** Al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.4 del citado real decreto, la repetición se podrá aplicar en un mismo curso de la etapa una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, el alumno tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando la enseñanza básica hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. Excepcionalmente podrá repetirse una segunda vez cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

**7.** Además de la posible repetición en la etapa, al amparo de lo previsto en el artículo 16.3 del Real Decreto 1.105/2014, de 26 de diciembre, se podrá prolongar un curso más la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en centros ordinarios al finalizar la etapa Educación Secundaria Obligatoria siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.

**8.** Los alumnos y las alumnas que deban repetir curso, así como los que promocionen con alguna materia evaluada negativamente contarán con un plan de refuerzo y recuperación en los términos que establezca la Consejería competente en materia de educación.

**9.** La Consejería competente en materia de educación facilitará orientaciones para evaluar el grado de adquisición de las competencias del currículo.

**12. Atención a la diversidad y al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo**

**1.** Al amparo de lo previsto en el artículo 15.1 del Real Decreto 1.105/2014, de 26 de diciembre, los centros elaborarán sus propuestas pedagógicas para esta etapa desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común.

**2.** La atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en esta etapa se atendrá a lo dispuesto en el los artículos 9 y 16 del citado real decreto, así como a lo establecido en el Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**3.** Al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.3 del citado real decreto, los servicios de orientación educativa de los centros realizarán la identificación del alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH) o por altas capacidades intelectuales.

**4.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1.105/2014, de 26 de diciembre, y en el ejercicio de su autonomía pedagógica, organizativa y de los recursos de los que dispongan, los centros podrán organizar de manera flexible la atención a la diversidad en esta etapa, mediante el desarrollo de medidas o programas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, entre los que se podrán incluir:

**a)** Adecuaciones metodológicas y curriculares a las necesidades específicas de apoyo educativo.

**b)** El desdoblamiento de un grupo de alumnos y las alumnas en las materias que se determine.

**c)** El agrupamiento de alumnos de diferentes cursos en las materias que se determine.

**d)** Agrupamientos flexibles para la realización de tareas puntuales de enriquecimiento curricular o de refuerzo educativo.

**e)** Apoyo y refuerzo educativo dentro o fuera del aula en las materias del bloque de asignaturas troncales que el centro considere, preferentemente en las siguientes materias: Lengua castellana y Literatura, Matemáticas, Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas y Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas. Los centros docentes procurarán destinar esta medida a los alumnos y las alumnas con dificultades específicas de aprendizaje y TDAH, así como a aquellos alumnos y alumnas que se hayan incorporado a un grupo ordinario después de haber cursado alguno de los programas regulados en este capítulo.

**f)** Apoyo y refuerzo específico dentro o fuera del aula para el desarrollo de los planes de trabajo individualizados de los alumnos con necesidades educativas especiales y de compensación educativa.

**g)** Reducción de la ratio de los grupos de alumnos de especial complejidad o singularidad.

**h)** Acompañamiento escolar para el alumnado del primer ciclo que presente bajo rendimiento escolar, priorizando la atención al alumnado con situaciones económicas, sociales, personales o familiares menos favorables.

**i)** El Programa de Refuerzo curricular previsto en el artículo 26.

**j)** El Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento regulado en el artículo 27 del decreto 220/2015, de 2 de septiembre de 2015.

**k)** Refuerzo y recuperación individualizada para aquellos alumnos y alumnas que, conforme a lo previsto en el artículo 22.6 del Real Decreto 1.105/2014, de 26 de diciembre, deban permanecer un año más en el mismo curso, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

**5.** Asimismo, previa autorización de la Consejería con competencias en materia de educación, los centros podrán desarrollar, entre otras, las siguientes medidas o programas de tratamiento personalizado para los alumnos y las alumnas con necesidad específica de apoyo educativo:

**a)** Oferta de alguna asignatura de libre configuración autonómica destinada a alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme al procedimiento previsto en el artículo 5.10.

**b)** Modificación del horario lectivo previsto en el anexo I para el desarrollo de medidas o programas de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

**c)** Programa específico para alumnado sordo o hipoacúsico usuario de lengua de signos establecido en el artículo 24.

**d)** Programa de aprendizaje específico para el alumnado que se incorpore de forma tardía al sistema educativo español, con desconocimiento del castellano, previsto en el artículo 25 del decreto 220/2015.

**e)** El Programa de Aprendizaje Integral regulado en el artículo 28.

**f)** Aulas abiertas especializadas destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales graves y permanentes que precisen apoyo extenso y generalizado en todas las asignaturas del currículo.

**6.** La Consejería con competencias en materia de educación podrá desarrollar, entre otras, las siguientes medidas o programas de tratamiento personalizado para el alumnado que, por presentar necesidades específicas de apoyo educativo, no pueden cursar las enseñanzas de la etapa de manera normalizada:

**a)** Atención educativo-terapéutica para alumnado con trastornos graves de conducta.

**b)**  Aulas ocupacionales previstas en el artículo 29 del decreto 220/2015, de 2 de septiembre de 2015.

**c)**  Programa de apoyo educativo al alumnado con medidas judiciales de internamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del decreto 220/2015, de 2 de septiembre de 2015.

**Plan de trabajo individualizado para los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo**

**1.** Todo alumno o alumna que presente necesidades específicas de apoyo educativo, previstas en el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, contará con un plan de trabajo individualizado.

**2.** El plan de trabajo individualizado recogerá las medidas organizativas que den respuesta a dichas necesidades, así como la adecuación de los elementos del currículo o las adaptaciones individuales de las materias que precisen dichos alumnos.

**3.** La Consejería competente en materia de educación establecerá el procedimiento y los términos en los que el equipo docente desarrollará este plan de trabajo individualizado.

**Necesidades educativas especiales**

**1.** Los centros realizarán una distribución homogénea del alumnado con necesidades educativas especiales entre los grupos del mismo curso de la etapa, excepto en las siguientes circunstancias:

**a)** Agrupamientos para la realización de apoyo o refuerzo fuera del aula en grupo reducido.

**b)** Desarrollo de las medidas o programas de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo previstas en el artículo 19.5.

**c)** Desarrollo de acciones de calidad tendentes a la especialización curricular de alumnos con necesidades educativas especiales, conforme a lo previsto en el apartado tercero del artículo 122 bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

**d)** Otras circunstancias debidamente motivadas que aconsejen dicha organización, siempre y cuando justifiquen que de no hacerlo se perjudicaría la atención educativa de este alumnado. En este supuesto excepcional se requiere la previa autorización de la Consejería competente en materia de educación.

**2.** A tenor de lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 1.105/2014, de 26 de diciembre, las adaptaciones curriculares significativas que se realicen para atender a los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales que las precisen perseguirán el máximo desarrollo posible de las competencias del currículo.

**3.** La evaluación continua y la promoción dentro en esta etapa tomarán como referente los elementos fijados en dichas adaptaciones.

**4.** No obstante, al amparo de lo establecido en dicho artículo, el alumnado con adaptaciones curriculares significativas deberá superar la evaluación final prevista en el artículo 36 del decreto 220/2015, de 2 de septiembre de 2015, para poder obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

**5.** Con objeto de prestar una atención educativa ajustada a sus necesidades, el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad auditiva o visual cuya discapacidad requiera la elaboración de una adaptación curricular significativa en Música o Educación Plástica, Visual y Audiovisual, respectivamente, podrán no cursar estas materias específicas en el primer ciclo de la etapa, conforme al procedimiento que establezca la Consejería con competencias en materia de educación.

**Altas capacidades intelectuales**

**1.** La atención al alumnado con altas capacidades intelectuales se ajustará a las necesidades educativas e intereses de estos alumnos y alumnas, cuyo plan de trabajo individualizado se basará en el enriquecimiento de contenidos y la exposición a tareas que supongan desafíos y retos intelectuales. A tal fin, el director o directora del centro podrá nombrar un mentor, que se encargará de tutelar al alumno o la alumna en su orientación académica o profesional.

**2.** Se promoverá el enriquecimiento de contenidos y competencias previstos para el curso en el que esté matriculado, mediante la realización de proyectos de enriquecimiento curricular significativos durante la jornada escolar dentro o fuera del aula, debidamente tutelados por el profesorado del centro.

**3.** Dependiendo de la organización del centro, y previo informe del orientador u orientadora, el director o la directora podrán autorizar que el alumno o la alumna asista a sesiones de asignaturas de otros cursos o realice los proyectos de enriquecimiento curricular previstos en el apartado anterior, durante un periodo de tiempo no superior al 40% de la jornada escolar.

**4.** En el segundo ciclo de la etapa, el alumnado que haya sido objeto de flexibilización en alguna materia podrán realizar un proyecto de investigación tutelado por un profesor o profesora del departamento didáctico responsable de la materia que haya sido flexibilizada. Los periodos lectivos de la materia objeto de flexibilización se dedicarán a la realización de este proyecto.

**5.** La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal por el orientador u orientadora correspondiente, podrá flexibilizarse cuando las medidas educativas menos significativas se consideren insuficientes y en razón a los términos y procedimientos que determine la normativa vigente.

**6.** En virtud de lo establecido en el artículo 9, los centros podrán ofertar programas de enriquecimiento curricular para desarrollar al máximo las capacidades del alumnado con altas capacidades intelectuales o especialmente motivado para el aprendizaje.

**13. Actividades complementarias y extraescolares**

**A cumplimentar por el centro.**

**14. Indicadores de logro e información para la memoria de autoevaluación**

**A cumplimentar por el centro.**

**15. Programación de aula de 1.º de la ESO**

En el documento titulado **Programación de aula Región de Murcia 1.º ESO,** disponible en el apartado **Programaciones** de la sección **Mi curso** del **Escritorio GENiOX del docente,** se detallan, por **unidad didáctica** del proyecto, los siguientes elementos del currículo y del desarrollo del curso:

1. **Presentación**
2. **Temporalización**
3. **Objetivos**
4. **Contenidos, criterios de evaluación, competencias, claves, estándares de aprendizaje evaluables e indicadores**
5. **Actividades para estimular el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público**
6. **Elementos transversales y valores**
7. **Estrategias metodológicas**
8. **Atención a la diversidad e inclusión educativa (adaptación curricular)**
9. **Recursos didácticos de la unidad**
10. **Herramientas de evaluación y rúbricas**